

Monico Alcala

[Handwritten signature]

- - - EN LA CIUDAD DE JALOSTOTITLÁN, JALISCO; EL DÍA 12 DE ENERO DEL AÑO 2017, EN PUNTO DE LAS 8:00 HORAS Y PREVIA CONVOCATORIA SE REUNIÓ EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ELECTO PARA EL PERIODO 2015-2018 CON LA FINALIDAD DE CELEBRAR SESIÓN **ORDINARIA** EN LA SALA DEL AYUNTAMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL Y SE SUJETO AL SIGUIENTE: -----

ORDEN DEL DÍA

- 1.-LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM.
- 2.-PROPUESTA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 3.-LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- 4.-DEROGACIÓN DEL “REGLAMENTO DEL SISTEMA DE LIMPIA Y ASEO PÚBLICO” VIGENTE Y EN SU CASO ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO DENOMINADO “REGLAMENTO DEL SERVICIO DE LIMPIA Y ASEO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE JALOSTOTITLAN, JALISCO”
- 5.-INCORPORACION DEL MUNICIPIO DE JALOSTOTITLAN, JALISCO AL PROGRAMA DE ENTORNOS Y COMUNIDADES SALUDABLES Y SE AUTORICE A LA REGIDORA FÁTIMA DE LOURDES JIMÉNEZ LÓPEZ COMO ENLACE Y FACULTAR A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES PARA SUSCRIBIR CONVENIO.
- 6.-AUTORIZACIÓN DEL PLENO PARA REFORMAR EL “REGLAMENTO DEL JUEZ MUNICIPAL DE JALOSTOTITLAN, JALISCO” EN SUS ARTÍCULOS 2, 6, 12 FRACCIONES I, II, IV, V Y VI, 14, 15, 34, 38, 65, 69, 70 FRACCIÓN II, SE ADICIONA EL ARTÍCULO 69 BIS Y SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 24, 37, CAPÍTULO I TÍTULO IV DE LA DENUNCIA E INFRACCIONES NO FLAGRANTES, QUE COMPRENDE DE LOS ARTÍCULOS 39 AL 46.
- 7.-AUTORIZACIÓN DEL PLENO PARA QUE EL MUNICIPIO DE JALOSTOTITLAN, JALISCO RECIBA LAS ÁREAS DE DONACIÓN Y VIALIDADES DEL FRACCIONAMIENTO SANTA CECILIA 2DA ETAPA Y ENSEGUIDA PROCEDER CON LOS TRAMITES DE ESCRITURACIÓN EN FAVOR DEL MISMO MUNICIPIO, LOS PREDIOS ANTERIORMENTE MENCIONADOS.

- I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.**
PRESIDENTE MUNICIPAL. C. GUADALUPE ROMO ROMO
PRESENTE.
SÍNDICO C. ALEJANDRO CASTAÑEDA VILLALVAZO.
AUSENTE
REGIDOR C. OSCAR DANIEL ROSALES GUTIERREZ.
PRESENTE.
REGIDOR C. ANGELICA GUTIERREZ CORNEJO
PRESENTE.

[Vertical list of handwritten signatures and initials on the right margin]



AYUNTAMIENTO
DE JALOSTOTITLÁN

ACTA XXXVIII

Monica Alcala

Juan Carlos

JALOS SOMOS
TODOS
2015 - 2018

Página 2 de 25

REGIDOR C. MONICO ALCALA REYNOSO
PRESENTE.
REGIDOR C. KARINA JIMENEZ GUTIERREZ.
PRESENTE.
REGIDOR C. FATIMA DE LOURDES JIMENEZ LOPEZ.
PRESENTE.
REGIDOR C. JUAN CARLOS REYNOSO REYNOSO
PRESENTE.
REGIDOR MTRA. YESSIKA VARGAS LOPEZ
PRESENTE
REGIDOR MTRO. ANTONIO JAUREGUI VALLEJO.
PRESENTE.
REGIDOR LIC. GAMALIEL ROMO GUTIERREZ.
PRESENTE.

----- VISTO EL QUÓRUM LEGAL, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN Y CON VALIDEZ LEGAL DE LOS ACUERDOS QUE EN ELLA SE TOMEN.

2.- PROPUESTA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

-----CON 09 (NUEVE) VOTOS A FAVOR SE APRUEBA POR MAYORIA ABSOLUTA DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL PLENO, 01 (UNO) VOTO EN CONTRA DEL REGIDOR LIC. GAMALIEL ROMO GUTIERREZ.

3.-LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

-----SE SOMETE A VOTACION LA OMISION DE LA LECTURA DEL ACTA DE CABILDO DE LA SESION ANTERIOR UNA VEZ QUE YA FUE SUSCRITA POR LOS INTEGRANTES DEL PLENO QUEN EN ELLA INTERVINIERON, EL CUAL ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL PLENO CON 10 (DIEZ) VOTOS A FAVOR LA OMISION DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR UNA VEZ QUE YA FUE SUSCRITA POR LOS INTEGRANTES DEL PLENO QUE EN ELLA INTERVINIERON.

4.-DEROGACIÓN DEL “REGLAMENTO DEL SISTEMA DE LIMPIA Y ASEO PÚBLICO” VIGENTE Y EN SU CASO ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO DENOMINADO “REGLAMENTO DEL SERVICIO DE LIMPIA Y ASEO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE JALOSTOTITLAN, JALISCO”

-----HACE USO DE LA VOZ EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL C. GUADALUPE ROMO ROMO EN EL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LA NECESIDAD DE LA DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE LIMPIA Y ASEO PUBLICO EXISTENTE ESTO DEBIDO A QUE YA RESULTA SER OBSOLETO PARA TRATAR DE CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA CIUDADANÍA EN MATERIA DE ASEO PÚBLICO, ES POR ELLO QUE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PRESENTA UN NUEVO REGLAMENTO DENOMINADO “REGLAMENTO DEL SERVICIO DE LIMPIA Y ASEO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE JALOSTOTITLAN, JALISCO”, UNA VEZ ANALIZADO, DISCUTIDO LO SUFICIENTE Y AGOTADO EL PUNTO SE SOMETE A VOTACIÓN, ARROJANDO EL SIGUIENTE ACUERDO CON 10 (DIEZ) VOTOS A FAVOR SE AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL PLENO EL ANALISIS DEL NUEVO REGLAMENTO DEL SERVICIO DE LIMPIA Y ASEO PUBLICO PARA EL MUNICIPIO DE JALOSTOTITLAN, JALISCO” PARA QUE EN LA SIGUIENTE REUNION DE CABILDO SE EXPONGAN LAS OBSERVACIONES Y CORRECCIONES A DICHO REGLAMENTO Y ENSEGUIDA SE ESTARÍA APROBANDO.



AYUNTAMIENTO
DE JALOSTOTITLÁN

ACTA XXXVIII

Municipal

[Handwritten signature]

JALOS SOMOS
TODOS
2015 - 2018

Página 3 de 25

5.-INCORPORACION DEL MUNICIPIO DE JALOSTOTITLAN, JALISCO AL PROGRAMA DE ENTORNOS Y COMUNIDADES SALUDABLES Y SE AUTORICE A LA REGIDORA FÁTIMA DE LOURDES JIMÉNEZ LÓPEZ COMO ENLACE Y FACULTAR A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES PARA SUSCRIBIR CONVENIO.

----HACE USO DE LA VOZ EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL C. GUADALUPE ROMO ROMO EN EL CUAL LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA FÁTIMA DE LOURDES JIMÉNEZ LÓPEZ QUIEN EXPLICA DE MANERA BREVE EN QUÉ CONSISTE EL PROGRAMA DE ENTORNOS Y COMUNIDADES SALUDABLES, ADEMÁS SOLICITA QUE LA MISMA REGIDORA SEA EL ENLACE ASÍ COMO FACULTAR A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES PARA SUSCRIBIR CONVENIO, ENSEGUIDA SE SOMETE A VOTACIÓN EL PUNTO, ARROJANDO EL SIGUIENTE ACUERDO: CON 10 (DIEZ) VOTOS A FAVOR SE AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL PLENO LA INCORPORACIÓN DEL MUNICIPIO DE JALOSTOTITLAN, JALISCO AL PROGRAMA DE ENTORNOS Y COMUNIDADES SALUDABLES AUTORIZANDO A LA REGIDORA FÁTIMA DE LOURDES JIMÉNEZ LÓPEZ COMO ENLACE, ADEMÁS SE FACULTA A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES ESTO ES PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA SUSCRIBIR CONVENIO A LA INCORPORACIÓN DEL MUNICIPIO, A DICHO PROGRAMA.

6.-AUTORIZACIÓN DEL PLENO PARA REFORMAR EL “REGLAMENTO DEL JUEZ MUNICIPAL DE JALOSTOTITLAN, JALISCO” EN SUS ARTÍCULOS 2, 6, 12 FRACCIONES I, II, IV, V Y VI, 14, 15, 34, 38, 65, 69, 70 FRACCIÓN II, SE ADICIONA EL ARTÍCULO 69 BIS Y SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 24, 37, CAPÍTULO I TÍTULO IV DE LA DENUNCIA E INFRACCIONES NO FLAGRANTES, QUE COMPRENDE DE LOS ARTÍCULOS 39 AL 46.

----HACE USO DE LA VOZ EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL C. GUADALUPE ROMO ROMO EN EL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LA NECESIDAD QUE EXISTE DE REFORMAR EL REGLAMENTO DEL JUEZ MUNICIPAL INICIANDO CON EL NOMBRE, MISMO QUE LLEVARA EL NOMBRE DE “REGLAMENTO DEL JUEZ MUNICIPAL DE JALOSTOTITLAN, JALISCO” EN SUS ARTÍCULOS 2, 6, 12 FRACCIONES I, II, IV, V Y VI, 14, 15, 34, 38, 65, 69, 70 FRACCIÓN II, ASÍ COMO ADICIONAR EL ARTÍCULO 69 BIS Y DEROGAR LOS ARTÍCULOS 24, 37, CAPÍTULO I TÍTULO IV DE LA DENUNCIA E INFRACCIONES NO FLAGRANTES, QUE COMPRENDE DE LOS ARTÍCULOS 39 AL 46, ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL C. GUADALUPE ROMO ROMO LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL JUEZ MUNICIPAL LIC. ALEJANDRO JAVIER ROSAS GARCÍA EN EL CUAL EXPLICA AL PLENO EL PORQUÉ DE ESTAS REFORMAS YA QUE EN OCASIONES SE HA VISTO LIMITADO DENTRO DE SUS FACULTADES COMO AUTORIDAD MUNICIPAL POR QUE EL MARCO JURÍDICO VIGENTE EN LA MATERIA LO LIMITA ES POR ELLO LA NECESIDAD DE DICHAS REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACIONES; SE HACE UN RECONOCIMIENTO POR PARTE DE LOS REGIDORES AL JUEZ MUNICIPAL CONSIDERANDO QUE SON MUY ATINADAS LAS REFORMAS SOLICITADAS POR ELLO UNA VEZ ANALIZADO, DISCUTIDO LO SUFICIENTE Y AGOTADO EL PUNTO SE SOMETE A VOTACIÓN ARROJANDO EL SIGUIENTE ACUERDO, CON 09 (NUEVE) VOTOS A FAVOR SE AUTORIZA POR MAYORIA ABSOLUTA DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL PLENO, LA APROBACIÓN DE REFORMAS AL REGLAMENTO DEL JUEZ MUNICIPAL DE JALOSTOTITLÁN, JALISCO EN SUS ARTÍCULOS 2, 6, 12 FRACCIONES I, II, IV, V Y VI, 14, 15, 34, 38, 65, 69, 70 FRACCIÓN II, SE ADICIONA EL ARTÍCULO 69 BIS Y SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 24, 37, CAPÍTULO I TÍTULO IV DE LA DENUNCIA E INFRACCIONES NO

Yessika Vargas L.



Monica Alcala

Juan Romo

FLAGRANTES, QUE COMPRENDE DE LOS ARTÍCULOS 39 AL 46. EL REGIDOR LIC., GAMALIEL ROMO GUTIÉRREZ VOTA A FAVOR DE LA APROBACIÓN EN LO GENERAL Y SE RESERVA LA APROBACIÓN EN LO PARTICULAR DE LAS REFORMAS, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

COMO ESTABA	COMO QUEDA
<p>Artículo 02.- Este Reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto la institución del Juzgado Municipal dotado de plena Autoridad e integrado por el Juez Municipal.</p>	<p>Artículo 02.- Este Reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto la institución del Juzgado Municipal dotado de plena Autoridad e integrado por el Juez Municipal y su Secretario que dará fe de todo lo actuado.</p>
<p>Artículo 06.- El Juez Municipal debe de enviar por escrito al Ayuntamiento, informe trimestral. Dicho informe debe contener las estadísticas de los asuntos que conoció, estado que guardan y resoluciones del mismo.</p>	<p>Artículo 06.- El Juez Municipal debe de enviar por escrito al Ayuntamiento, informe Mensual. Dicho informe debe contener las estadísticas de los asuntos que conoció, estado que guardan y resoluciones del mismo.</p>
<p>Artículo 12.- Para ser juez Municipal se requiere:</p> <p>I.- Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;</p> <p>II.-Ser Nativo del municipio o haber residido en él durante los últimos dos años, salvo el caso de ausencia motivada por el desempeño de algún cargo en el servicio público,</p>	<p>Artículo 12.- Para ser juez Municipal se requiere:</p> <p>I.- Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;</p> <p>II.-Ser Nativo del municipio o haber residido en él durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia motivada por el desempeño de algún cargo</p>

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

Yessika Vargas h.

Monica Alcala

[Handwritten signature]

<p>siempre y cuando no haya sido fuera del Estado;</p> <p>III.- Tener cuándo menos veinticinco años cumplidos al día de su designación;</p> <p>IV.- Tener mínimo estudios de nivel medio superior;</p> <p>V.- Gozar públicamente de buena reputación y reconocida honorabilidad; y no haber sido condenado en sentencia ejecutoria por delito intencional.</p>	<p>en el servicio público, siempre y cuando no haya sido fuera del Estado;</p> <p>III.- Tener cuándo menos veinticinco años cumplidos al día de su designación;</p> <p>IV.- Tener Titulo debidamente expedido, como Licenciado en Derecho o Abogado, con Cedula Profesional expedida por la Dirección de Profesiones del Estado de Jalisco.</p> <p>V.- Gozar públicamente de buena reputación y reconocida honorabilidad; y no haber sido condenado en sentencia ejecutoria por delito doloso.</p> <p>VI.- Acreditar cuando menos 2 años de experiencia en materia penal.</p>
<p>Artículo 14.- El juzgado municipal, además de los señalados en el artículo anterior, tendrá bajo su adscripción a los siguientes servidores públicos:</p> <p>I.- Un Médico municipal, dependiente de la Secretaría General;</p> <p>II.- Un Alcaíde, dependiente de la Dirección de Seguridad Pública Municipal;</p> <p>III.- Personal de</p>	<p>Artículo 14.- El juzgado municipal, además de los señalados en el artículo anterior, tendrá bajo su adscripción a los siguientes servidores públicos:</p> <p>I.- Un Médico municipal, dependiente de la Secretaría General;</p> <p>II.- Un Alcaíde, dependiente de la Dirección de Seguridad Pública Municipal;</p> <p>III.- SE DEROGA</p>

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

Yessica Vargas L.



Monica Alcala

[Handwritten signature]



<p>traslado, dependiente de la Dirección de seguridad Pública Municipal;</p> <p>IV.- Personal administrativo necesario para el eficaz cumplimiento de sus actividades;</p>	<p>IV.- Personal administrativo necesario para el eficaz cumplimiento de sus actividades;</p>
<p>Artículo 15.- Las obligaciones y atribuciones del Juez Municipal son las siguientes:</p> <p>I.- Organizar las acciones de profesionalización y capacitación de los servidores adscritos a los juzgados Municipales.</p> <p>II.- Conformar de acuerdo con los informes mensuales del juzgado Municipal una base general de datos de los nombres de los infractores, las sanciones administrativas impuestas, los recursos interpuestos, y la incidencia, frecuencia y constantes de las infracciones, esto para efectos de proponer la política a seguir al momento de aplicar los reglamentos.</p> <p>III.- Informar al Ayuntamiento de las actuaciones del juzgado Municipal, cuando así se requiera.</p> <p>IV.- Emitir recomendaciones a la Autoridad Municipal respecto</p>	<p>Artículo 15.- Las obligaciones y atribuciones del Juez Municipal son las siguientes:</p> <p>I.- Organizar las acciones de profesionalización y capacitación de los servidores adscritos a los juzgados Municipales.</p> <p>II.- Conformar de acuerdo con los informes mensuales del juzgado Municipal una base general de datos de los nombres de los infractores, las sanciones administrativas impuestas, los recursos interpuestos, y la incidencia, frecuencia y constantes de las infracciones, esto para efectos de proponer la política a seguir al momento de aplicar los reglamentos.</p> <p>III.- Informar al Ayuntamiento de las actuaciones del juzgado Municipal, cuando así se requiera.</p>

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Jessica Vargas L.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



AYUNTAMIENTO DE JALOSTOTITLÁN

Monico Alcalá

[Handwritten signature]



<p>a las deficiencias e irregularidades de las actas de infracción que levantes éstas.</p> <p>V.- Vigilar que las sanciones se cumplan cabalmente de acuerdo a las disposiciones legales.</p> <p>VI.- Resolver sobre la responsabilidad y/o la no responsabilidad de los presuntos infractores.</p> <p>VII.- Girar citatorios a los presuntos infractores.</p> <p>VIII.- Dar cuenta y entregar al Encargado de la Hacienda Municipal, de objetos y valores y no reclamados por los infractores, para el inicio del procedimiento de adjudicación previsto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.</p> <p>IX.- Asegurarse con el auxilio de su secretario, de que las pertenencias de los infractores sean escrupulosamente respetadas, mientras están bajo resguardo y no se haga disposición final de éstas.</p> <p>X.- Las demás que le atribuyan los ordenamientos de aplicación municipal.</p>	<p>IV.- Emitir recomendaciones a la Autoridad Municipal respecto a las deficiencias e irregularidades de las actas de infracción que levantes éstas.</p> <p>V.- Vigilar que las sanciones se cumplan cabalmente de acuerdo a las disposiciones legales.</p> <p>VI.- Resolver sobre la responsabilidad y/o la no responsabilidad de los presuntos infractores.</p> <p>VII.- Girar citatorios a los presuntos infractores.</p> <p>VIII.- Dar cuenta y entregar al Encargado de la Hacienda Municipal, de objetos y valores y no reclamados por los infractores, para el inicio del procedimiento de adjudicación previsto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.</p> <p>IX.- SE DEROGA.</p> <p>X.- Las demás que le atribuyan los ordenamientos de aplicación municipal.</p>
<p>Artículo 24.- Corresponde al personal de traslado: I.- El resguardo y</p>	<p>Artículo 24.- SE DEROGA.</p>

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Jessika Vargas L.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



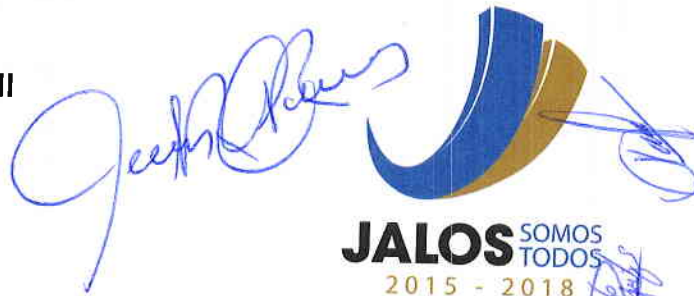
Mónica Alcala

[Handwritten signature]

<p>custodia bajo su responsabilidad de los detenidos que sean remitidos a otras autoridades por determinación legal del Juez Municipal.</p> <p>II.- Asegurar en el traslado de los detenidos el respeto a la dignidad humana de los detenidos.</p>	
<p>Artículo 34.- En caso de que el presunto infractor sea menor de edad, el Juez una vez agotado el procedimiento administrativo correspondiente y acreditado su responsabilidad, lo entregara a sus padres o tutores que acrediten serlo turnará de inmediato al Consejo Paternal Municipal, donde se le aplicaran las medidas correctivas ordenadas por el mismo.</p> <p>Cuando el menor infractor tenga relación con sujetos mayores de edad que hubiesen participado en la comisión de algún delito, el juez determinará en donde y a disposición de quien quedará el mismo a efecto de preservar el interés superior del menor.</p>	<p>Artículo 34.- En caso de que el presunto infractor sea menor de edad, el Juez una vez agotado el procedimiento administrativo correspondiente y acreditado su responsabilidad, lo entregara a sus padres o tutores que acrediten serlo turnará de inmediato al Consejo Paternal Municipal, a efecto de preservar el interés superior del menor.</p>
<p>Artículo 37.- El Juez turnará al Ministerio Público los hechos de que tenga conocimiento con motivo de</p>	<p>Artículo 37.- SE DEROGA</p>

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

Yessira Vargas L.



<p>sus funciones y que en su concepto puedan constituir delito, pero previo a ello el Juez escuchará al elemento aprehensor y en su caso al ofendido y de ser procedente, le remitirá el servicio a fin de éste inicie los tramites legales inherentes a su competencia, elaborándose al efecto el informe de policía respectivo que será firmado, por los que intervienen en el mismo.</p>	
<p>Artículo 38.- El Juez turnará al Director de Seguridad Pública Municipal los casos de que tenga conocimiento y que en su concepto constituyan infracciones no flagrantes a efecto de que el mismo determine lo conducente.</p>	<p>Artículo 38.- El Juez turnará a la Comisaria de Seguridad Publica o al elemento(s) que haya sido el primer respondiente en los casos de que tenga conocimiento y que en su concepto constituyan delitos a efecto de que levante los registros correspondientes acorde al artículo 21 Constitucional.</p>
<p>CAPITULO I. De la Denuncia e Infracciones No Flagrantes. Artículo 39.- La denuncia de hechos constitutivos de presuntas infracciones no flagrantes, se presentaran ante el Director de Seguridad Pública Municipal, el cual considera las características personales del denunciante y los</p>	<p>CAPITULO I. De la Denuncia e Infracciones No Flagrantes. SE DEROGA TODO EL CAPITULO</p>

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a signature that appears to read 'Yessika Vargas L.' and several other illegible signatures.



Monica Alea

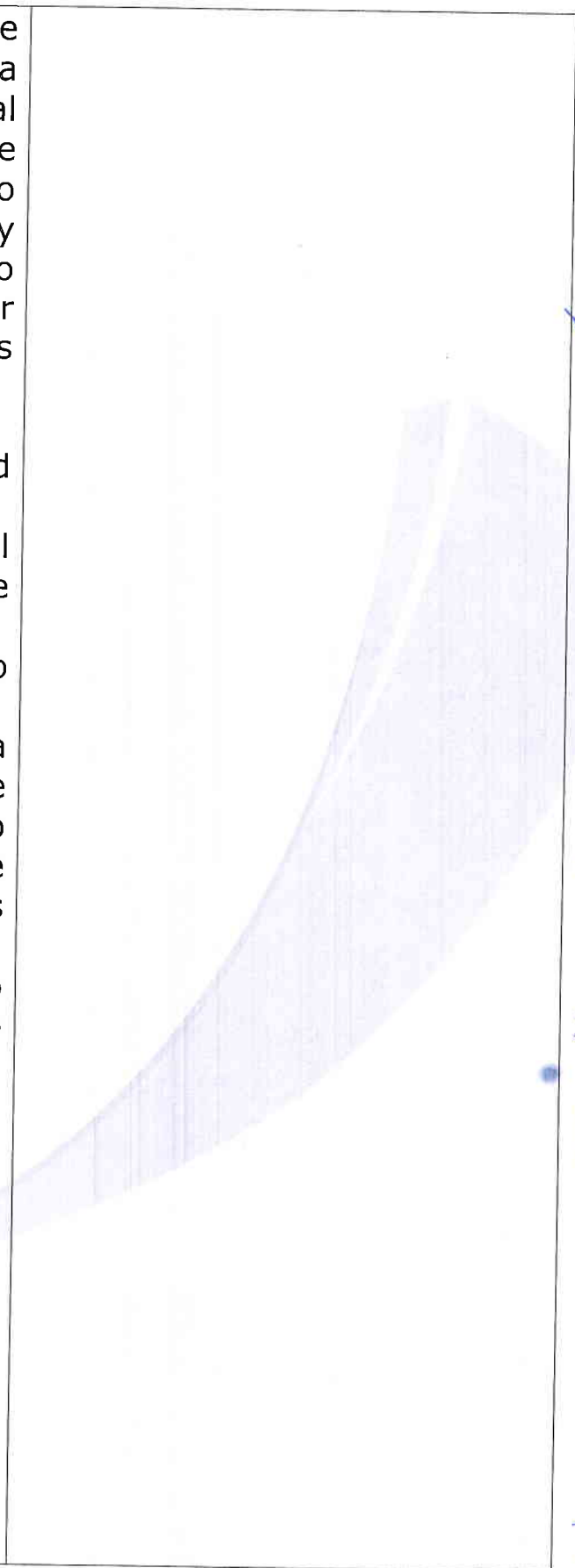
[Handwritten signature]



elementos probatorios que presente y, si lo estima fundado, girará citatorio al denunciante si se estimare necesario respetando siempre la confidencialidad y al presunto infractor. Dicho citatorio deberá de contener cuando menor los siguientes datos:

- I.- Escudo de la ciudad y folio;
- II.- El domicilio y el teléfono del Director de Seguridad Pública Municipal;
- III.- Nombre y domicilio del presunto infractor.
- IV.- Una relación sucinta de la presente infracción que se le imputa, así como aquellos datos que se pudieran interesar para los fines del procedimiento;
- V.- Nombre y domicilio del denunciante en caso de que así lo requiera;
- VI.- Fecha y hora para la celebración de la audiencia;
- VII.- Nombre y firma de la persona que lo recibe; y
- VIII.- Nombre y firma de quien entregue el citatorio.

Artículo 40.- Si el Director de Seguridad Pública Municipal considera que el denunciante no aporta



[Handwritten signature]

[Handwritten scribble]

[Handwritten signature]

Yessica Vargas L.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Monica Alde

[Handwritten signature]



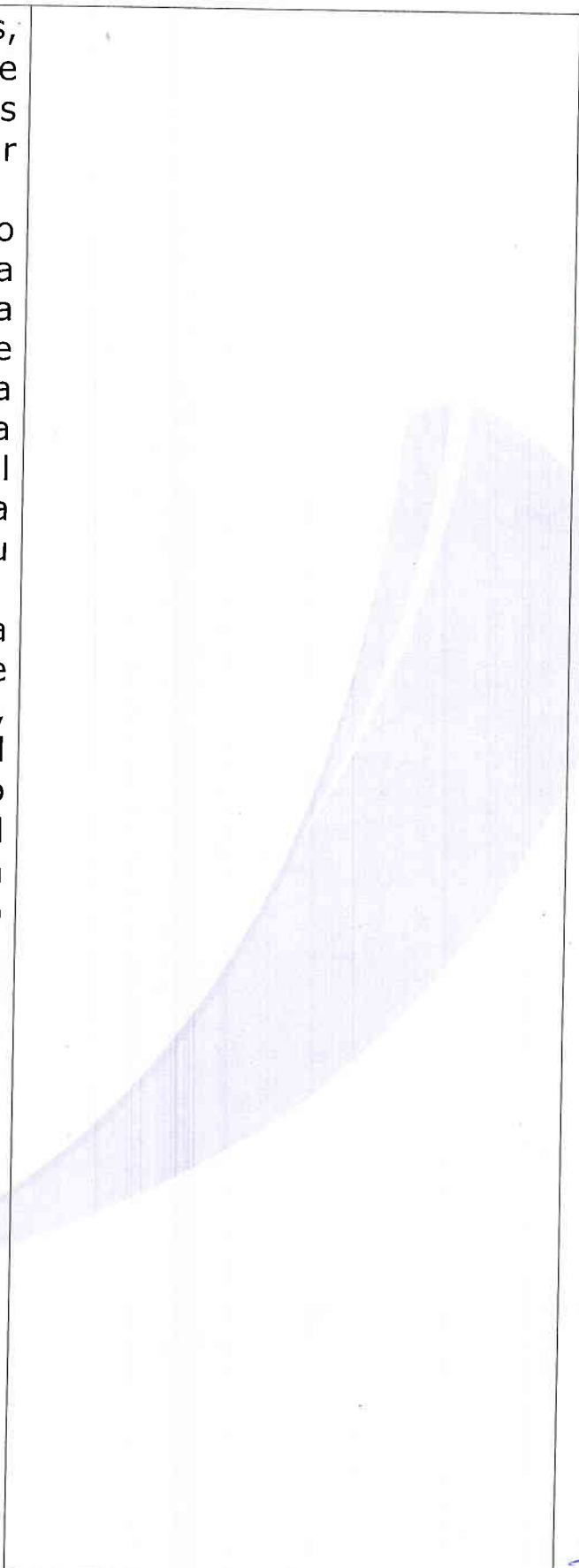
elementos suficientes, acordara la improcedencia de la denuncia, expresando las razones que tuvo para dictar su determinación.

Artículo 41.- Si el presunto infractor no ocurriera a la cita, la audiencia se celebrara en su rebeldía y de acreditarse su presunta responsabilidad previa determinación le turnará el caso al Juez Municipal a efecto de que este emita su resolución correspondiente.

Artículo 42.- La audiencia ante el Director de Seguridad Pública Municipal, iniciará con lectura del escrito de denuncia, si lo hubiere o la declaración del denunciante si estuviera presente, quien en su caso podrá ampliarla. Posteriormente dará el uso de la voz al presunto infractor para que manifieste lo que a su derecho convenga y ofrezca pruebas.

Artículo 43.- Si fuere necesaria la presentación de nuevas pruebas o no fuera posible en ese momento desahogar las aceptadas, el Director Seguridad Pública Municipal, suspenderá la audiencia y fijara día y hora para su continuación.

Si el presunto infractor



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Jessica Vargas L.

[Handwritten signature]



Monica Alada

[Handwritten signature]



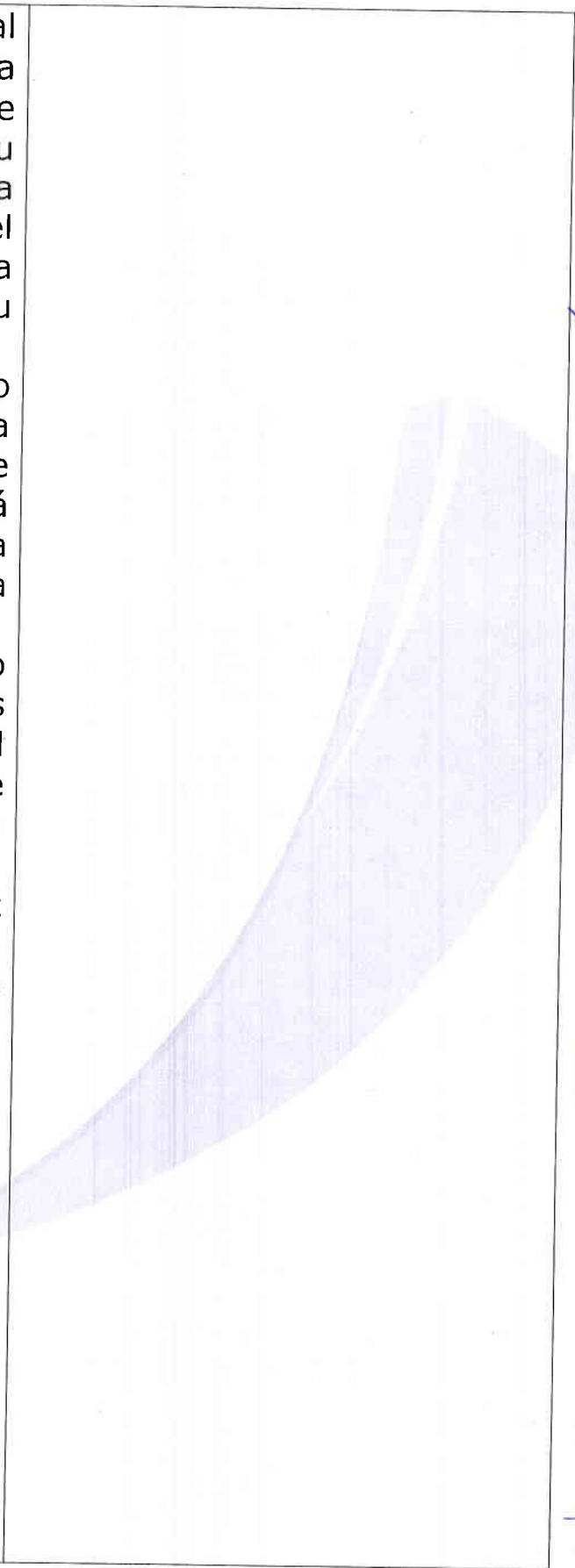
no compareciera a tal audiencia, ésta se celebrara en su rebeldía y de acreditarse su responsabilidad previa determinación se turnará el caso al Juez Municipal a efecto de que este estima su resolución respectiva.

Si el denunciante no compareciera a dicha audiencia, el Director de Seguridad Pública procederá de inmediato a la determinación de la denuncia que en derecho corresponda.

Artículo 44.- Cuando con motivo de sus funciones el Director de Seguridad Pública detecte o se percate de una infracción flagrante, lo hará de inmediato del conocimiento del Juez municipal a efecto de que este determine lo conducente.

Artículo 45.- El Director de Seguridad Pública Municipal, cuando con motivo de sus funciones conozca de problemas vecinales o familiares Procurará ante todo la conciliación o avenimiento entre las partes, de lo cual tomará la nota respectiva.

Artículo 46.- Si las partes en conflicto no llegasen a una conciliación y

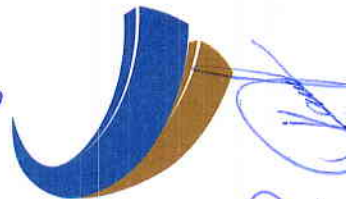


[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]



Monica Alcala

[Handwritten signature]



de lo actuado por el Director de Seguridad Pública se desprenden fehacientemente elementos que acrediten la presunta responsabilidad del infractor, previa determinación le turnará el caso al Juez Municipal a efecto de que éste emita la resolución corresponda					
Artículo 65.- Las sanciones se aplicaran en salarios mínimos:			Artículo 65.- Las sanciones se aplicaran en Unidad de Medida y Actualización (UMA):		
Artículo 69.- Son faltas a la ecología y a la salud:	Míni ma (UM A)	Máxi ma (UMA)	Artículo 69.- Son faltas a la ecología y a la salud:	Míni ma (UM A)	Máxi ma (UMA)
I.- Detonar cohetes, hacer fogatas y utilizar negligentem ente combustibles o materiales flamables en lugares públicos, sin la autorización correspondiente.	4	6	I.- Detonar cohetes, hacer fogatas y utilizar negligentem ente combustibles o materiales flamables en lugares públicos, sin la autorización correspondiente.	6	10
			II.-	10	24

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



Morisco de la

[Handwritten signature]



II.- Encender piezas pirotécnicas sin el permiso correspondiente.	10	24	Encender piezas pirotécnicas sin el permiso correspondiente.		
III.- Fumar dentro de lugares públicos en donde expresamente se establezca la prohibición de hacerlo.	8	15	III.- Fumar dentro de lugares públicos en donde expresamente se establezca la prohibición de hacerlo.	8	15
IV.- Contaminar, ensuciar, desviar, o retener las corrientes de agua de los manantiales, pozos, tanques o tinacos almacenadores, fuentes públicas, acueductos y tuberías de los servicios del	8	20	IV.- Contaminar, ensuciar, desviar, o retener las corrientes de agua de los manantiales, pozos, tanques o tinacos almacenadores, fuentes públicas, acueductos y tuberías de los servicios del Municipio.	25	40

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

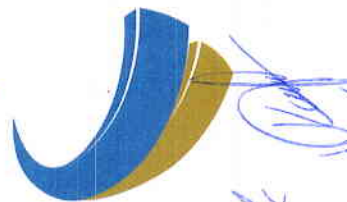


AYUNTAMIENTO
DE JALOSTOTITLÁN

ACTA XXXVIII

Monico Alcala

[Handwritten signature]



JALOS SOMOS
TODOS
2015 - 2018

Página 15 de 25

Municipio.				
V.- Utilizar, remover o transportar césped, flores o tierra de uso común sin la autorización para ello.	4	6	V.- Utilizar, remover o transportar césped, flores o tierra de uso común sin la autorización para ello.	4 6
VI.- Cortar las ramas de los árboles de calles y avenidas sin autorización para ello o maltratarlos de cualquier manera.	10	24	VI.- Cortar las ramas de los árboles de calles y avenidas sin autorización para ello o maltratarlos de cualquier manera.	10 24
VII.- Arrojar en lugares públicos o privados animales muertos, escombro y sustancias fétidas, inflamables, corrosivas, explosivas o similares.	10	30	VII.- Arrojar en lugares públicos o privados animales muertos, escombro y sustancias fétidas, inflamables, corrosivas, explosivas o similares.	20 40

[Handwritten signature]

[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Mónica Alcalá

[Handwritten signature]



XI.- Tirar desechos o desperdicios en la vía pública.	4	6	XI.- Tirar desechos o desperdicios en la vía pública.	5	8
XII.- Incinerar desperdicios de hule, llantas, plásticos y similares; cuyo humo cause molestias, altere la salud de las personas o trastorne la ecología.	20	30	XII.- Incinerar desperdicios de hule, llantas, plásticos y similares; cuyo humo cause molestias, altere la salud de las personas o trastorne la ecología.	25	35
XIII.- Provocar incendios, derrumbes u otras actividades análogas que pongan en riesgo la integridad de las personas y sus bienes.	20	30	XIII.- Provocar incendios, derrumbes u otras actividades análogas que pongan en riesgo la integridad de las personas y sus bienes.	25	35
XIV.- Tener establos, zahúrdas, granjas o	15	40	XIV.- Tener establos, zahúrdas, granjas o	20	60

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



Monica Alcala

[Handwritten signature]



corrales destinados a la cría de ganado mayor o menor, aves u otras especies de animales, dentro de la zona urbana; o en aquellas zonas que determine la autoridad municipal, que causen molestias, pongan en peligro la salud de los habitantes del municipio o causen daños a la ecología.			corrales destinados a la cría de ganado mayor o menor, aves u otras especies de animales, dentro de la zona urbana; o en aquellas zonas que determine la autoridad municipal, que causen molestias, pongan en peligro la salud de los habitantes del municipio o causen daños a la ecología.		
XV.- Practicar la cacería de especies silvestres en propiedades particulares sin la autorización de sus	5	25	XV.- Practicar la cacería de especies silvestres en propiedades particulares sin la autorización de sus	10	35

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Jessica Vargas h.



AYUNTAMIENTO DE JALOSTOTITLÁN

ACTA XXXVIII

Municipio de Jalostotitlán

[Handwritten signature]



JALOS SOMOS TODOS 2015 - 2018

Página 19 de 25

propietarios			propietarios		
			XVI.- Entregar los residuos sólidos urbanos generados sin separar de acuerdo a los criterios establecidos por el Reglamento del Sistema de Limpia y Aseo Público Municipal y los establecidos por la Norma Ambiental Estatal;	4	10
			XVII.- Mezclar los residuos después de la recolección selectiva;	6	12
			XVIII.- Establecer, crear o fomentar basureros clandestinos	100	5000

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Jessika Vargas



AYUNTAMIENTO DE JALOSTOTITLÁN

ACTA XXXVIII

Monica Alcala

[Handwritten signature]



Página 20 de 25

	, o sitios de disposición final para residuos urbanos o de manejo especial no autorizados por la Dirección de Aseo Público.		
	XIX.- Entregar a los camiones recolectores de Aseo Público Municipal, residuos de manejo especial o peligroso sin autorización de la Dirección de Aseo Público Municipal.	10	40
	XX.- Abandonar residuos urbanos o de cualquier clase o especie fuera de los	6	15

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Jessica Vargas C.

Monica Aleala

[Handwritten signature]

	<p>recipientes y/o contenedores ubicados para tal fin en sitios públicos.</p>		
	<p>XXI.- Mezclar residuos peligrosos con residuos urbanos o con residuos de manejo especial;</p>	<p>20</p>	<p>40</p>
<p>NO EXISTIA</p>	<p>Artículo 69 Bis.- Las tarifas respecto a las faltas en ecología y salud se pueden aplicar de manera supletoria de conformidad con el Reglamento de Servicio de Limpia y Aseo Público Municipal vigente.</p>		
<p>Artículo 70.- Para la imposición de las sanciones señaladas en este ordenamiento, se tomarán en consideración las circunstancias siguientes: I.- Las características principales del infractor, como su edad, grado de cultura o preparación académica, perfil psicológico y situación económica; II.- Si es la primera vez que comete la infracción o se le puede catalogar como</p>	<p>Artículo 70.- Para la imposición de las sanciones señaladas en este ordenamiento, se tomarán en consideración las circunstancias siguientes: I.- Las características principales del infractor, como su edad, grado de cultura o preparación académica, perfil psicológico y situación económica; II.- Si es la primera</p>		

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Monica Ceballos

[Handwritten signature]

<p>reincidente, se considera reincidencia en las faltas administrativas, la realización de más de dos ocasiones la misma infracción a los reglamentos municipales en el lapso de 30 días naturales.</p>	<p>vez que comete la infracción o se le puede catalogar como reincidente, se considera reincidencia en las faltas administrativas, la realización de más de dos ocasiones la misma infracción a los reglamentos municipales en el lapso de 60 días naturales.</p>
<p>III.- Las circunstancias en que se cometió la infracción, así como la gravedad de la misma;</p>	<p>III.- Las circunstancias en que se cometió la infracción, así como la gravedad de la misma;</p>
<p>IV.- Los vínculos del infractor con el ofendido;</p>	<p>IV.- Los vínculos del infractor con el ofendido;</p>
<p>V.- Si se causaron daños a bienes de propiedad municipal o a los dedicados a la prestación de un servicio público.</p>	<p>V.- Si se causaron daños a bienes de propiedad municipal o a los dedicados a la prestación de un servicio público.</p>

7.-AUTORIZACIÓN DEL PLENO PARA QUE EL MUNICIPIO DE JALOSTOTITLAN, JALISCO RECIBA LAS ÁREAS DE DONACIÓN Y VIALIDADES DEL FRACCIONAMIENTO SANTA CECILIA 2DA ETAPA Y ENSEGUIDA PROCEDER CON LOS TRAMITES DE ESCRITURACIÓN EN FAVOR DEL MISMO MUNICIPIO, LOS PREDIOS ANTERIORMENTE MENCIONADOS.

-----EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL C. GUADALUPE ROMO ROMO LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ AL ING. LUIS RENATO GONZÁLEZ ALBINO EN SU CARÁCTER DE JEFE DE PLANEACIÓN URBANA EN EL CUAL EXPLICA AL PLENO QUE EL NOTARIO PÚBLICO QUE LLEVA DICHO TRÁMITE DE ESCRITURACIÓN LE SOLICITA AL PROPIETARIO DEL FRACCIONAMIENTO SANTA CECILIA 2DA ETAPA EL C. NAHUM SABEL TOSTADO GUTIÉRREZ QUE, DE PARTE DEL AYUNTAMIENTO SEA

Calle José Ma. González Hermosillo N° 64, C.P. 47120

Conmutador: 746 4500/ Teléfono: 746 4501/Fax: (431) 746 4502

www.jalostotitlan.gob.mx

Jessita Vargas

Monico Aleale

[Handwritten signature]

APROBADO LA RECEPCIÓN DE LAS ÁREAS DE DONACIÓN MISMAS QUE CORRESPONDEN A 2,462.50 M2 Y VIALIDADES POR 4,314.96 M2, DEL MISMO FRACCIONAMIENTO PARA CONTINUAR CON LOS TRAMITES, SE SOMETE A VOTACIÓN EL PUNTO ARROJANDO EL SIGUIENTE ACUERDO CON 10 (DIEZ) VOTOS FAVOR SE AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL PLENO QUE EL MUNICIPIO DE JALOSTOTITLAN, JALISCO RECIBA LAS ÁREAS DE DONACIÓN MISMAS QUE CORRESPONDEN A 2,462.50 M2 Y VIALIDADES POR 4,314.96 M2 DEL FRACCIONAMIENTO SANTA CECILIA 2DA ETAPA Y ENSEGUIDA PROCEDER CON LOS TRAMITES DE ESCRITURACIÓN EN FAVOR DEL MISMO MUNICIPIO.

SE LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ AL REGIDOR LIC. GAMALIEL ROMO GUTIÉRREZ, QUIEN EXPONE UNA SERIE DE INQUIETUDES PARA SER CONSIDERADAS POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO.

-----AGOTADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA Y SIENDO LAS 09:04 HORAS SE LEVANTÓ LA SESIÓN Y FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

[Handwritten signature]

C. GUADALUPE ROMO ROMO.
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ALEJANDRO CASTAÑEDA VILLALVAZO.
SÍNDICO

[Handwritten signature]

C. OSCAR DANIEL ROSALES GUTIERREZ.
REGIDOR

[Handwritten signature]

C. ANGELICA GUTIERREZ CORNEJO.
REGIDOR

[Handwritten signature]
Messita Vargas h



AYUNTAMIENTO
DE JALOSTOTITLÁN

ACTA XXXVIII



JALOS SOMOS
TODOS
2015 - 2018

Página 24 de 25



C. MONICO ALCALA REYNOSO.
REGIDOR



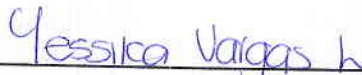
C. KARINA JIMÉNEZ GUTIERREZ.
REGIDOR



C. FATIMA DE LOURDES JIMENEZ LOPEZ
REGIDOR



C. JUAN CARLOS REYNOSO REYNOSO.
REGIDOR



MTRA. YESSIKA VARGAS LOPEZ
REGIDOR



MTRO. ANTONIO JAUREGUI VALLEJO.
REGIDOR





AYUNTAMIENTO
DE JALOSTOTITLÁN

ACTA XXXVIII



JALOS SOMOS
TODOS
2015 - 2018

Página 25 de 25

LIC. GAMALIEL ROMO GUTIERREZ.
REGIDOR

LIC. CESAR OMAR REYNOSO GUTIERREZ.
SECRETARIO